RESOLUCIÓN 4272. RETOS Y OPORTUNIDADES PARA CUMPLIMIENTO LEGAL Y SU IMPLEMENTACIÓN

NATALIA HOYOS GÓMEZ
Abogada, Administradora Ambiental, Tecnología en SST. Instructora en Alturas.
Especialista en Gerencia de la Seguridad Social
Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Actualmente Directora Administrativa y Financiera JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
Medellín – 3103886816
natyhoyosgomez@gmail.com

NÉSTOR HUGO BUSTAMANTE ARIAS
Profesional en SST, Especialista en Gerencia de Talento Humano, Especialista en Gerencia de elaboración de Proyectos, Instructor en Alturas.
Preseguridad S.A.S.
Medellín – 3122576429
Preseguridad@gmail.com

Resumen

El trabajo en alturas es un campo de acción que actualmente debe ser un tema de importancia para todas las personas, su normatividad ha venido cambiando desde su inicio con la Resolución 3673 del 2008, siguiendo con la Resolución 1409 del 2012 y actualmente bajo la Resolución actual 4272 que se publicó el 25 de febrero del 2022 la cual entró en vigencia desde el 26 de agosto de 2022.

En todas estas normas menciona que es un trabajo de alto riesgo que conlleva a que se deba realizar una buena planeación, organización, disposición y conocimiento de este tema de las personas que estén involucradas para lo cual se busca la reducción o eliminación de los riesgos que puedan establecer condiciones mínimas de seguridad con el fin de

desarrollar estas tareas sin riesgo alguna de accidentes por estas actividades.

La normatividad para trabajo en alturas determina las pautas para tener bases y dar cumplimiento a la seguridad en el trabajo de estas actividades al ser desarrolladas en alturas mayores de 2.0 metros del nivel superior e inferior del piso. Igual nos orienta para la realización del programa de protección contra caídas (PPCC), construyendo un documento que responda a las necesidades identificadas dentro de la organización y que permiten direccionar a los trabajadores sobre la importancia del correcto desarrollo del paso a paso de las actividades para la protección de su seguridad, de igual manera que se tenga como guía del que hacer en las tareas de alturas y así construir a evitar accidentes mortales.

Palabras clave
Alturas, cumplimiento, formación, Legislación, responsabilidad y valores.

Abstract
Work at heights is a field of action that should currently be an important issue for all people, its regulations have been changing since its inception with resolution 3673 of 2008, continuing with resolution 1409 of 2012 and already with the current resolution 4272 that was published on February 25, 2022. That begins to govern at 6 months, that is, on August 26 this year. In all these regulations it mentions that it is a high-risk job that implies that good planning, organization, disposition and knowledge of this subject must be carried out by the people who are involved, for which the reduction or elimination of the risks that are involved is sought. can establish minimum safety conditions in order to carry out these tasks without any risk of accidents due to these activities.

The regulations for work at heights determine the guidelines to have bases and comply with the safety at work of these activities when they are carried out at heights greater than 2.0 meters from the upper and lower level of the floor. It also guides us to carry out the fall protection program (PPCC), building a document that responds to the needs identified within the organization and that allows directing workers on the importance of the correct development of the step by step activities for the protection of your safety, in the same way that you have as a guide what to do in tasks at heights and thus build to avoid fatal accidents.

Keywords

Heights, compliance, training, Legislation, responsibility and values.

Introducción

El trabajo en alturas es considerado como una tarea de alto riesgo en las diferentes actividades que se realizan, por tal motivo es importante escribir sobre este tema generando información que pueda servir para que las personas se capaciten y se informen de lo que puede pasar, si no se advierte por medio de sistemas de prevención y protección, la idea con esta publicación es dar más herramientas para que en las organizaciones públicas y privadas retroalimenten a las personas que ejecuten labores en trabajo en alturas y tengan muy en cuenta todas las recomendaciones que por ley se establecen para mitigar la ocurrencia de accidentes., y con estos mismos aportes brindar bases del cómo trabajar de una forma segura ante trabajos en alturas que se pueden evitar muertes.

Materiales y Métodos:

Nos basamos en la legislación que se ha venido presentando desde años atrás partiendo desde la Resolución 3673 del 2008 como en la actual 4272 del 2021. Donde se evidencia el avance de la integración el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo con la resolución 1072 del 2015. Se referencian principalmente los roles de la nueva legislación.

ROL	RESPONSABILIDAD	PERFIL REQUERIDO
Administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura, de acuerdo al rol que cumple dentro de la empresa.	• Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello.	• Profesional, especialista o magister en SST • Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. • Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. • Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.
Persona calificada	• Calcular resistencia de materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y/o estructuras para protección contra caídas. • Las demás definidas en la presente resolución.	El perfil requerido se encuentra establecido conforme en la Ley 400 de 1997.

ROL	RESPONSABILIDAD	PERFIL REQUERIDO
Coordinador de trabajo en altura	• Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas. • Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. asociados a dichos peligros. • Las demás definidas en la presente resolución.	• Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. • ~~Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas~~[nota 2].
Trabajador autorizado	• Realizar las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. • Las demás definidas en la presente resolución.	• Capacitación en el nivel trabajador autorizado, y con reentrenamiento vigente cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución
Ayudante de seguridad de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa.	• Son los encargados de hacer cumplir que se mantengan las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo para controlar el las áreas de riesgo de caída de objetos o personas. • Las demás definidas en la presente resolución.	• Capacitación en el nivel trabajador autorizado con reentrenamiento vigente

Resultados:

Se evidencia a través de la legislación que se dan más herramientas para un mejor seguimiento al cumplimiento de las formaciones de trabajo seguro en alturas.

Discusión:

Es de gran importancia resaltar que la legislación actual ha dado pautas para que este trabajo de alto riesgo sea más controlado en las capacitaciones y formaciones, esto con los reportes que se den hacer a la ARLs informando el tiempo que van a estar las persona en capacitación, y así poder garantizar tiempos de formación y cumplimiento de la norma. Se debe continuar con un seguimiento exhaustivo en la responsabilidad de deben tener los empleadores como los mismo trabajadores en cumplir con el deber ser de hacer las cosas correctamente en la aplicación de la norma y así evitar más accidentes.

Las referencias bibliográficas

Mintrabajo (2021) Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. Ángel Custodio Cabrera Báez. Ministro de trabajo.(P.64) Bogotá, Colombia

Esquemas e Ilustraciones

Fuente: Presentación MINTRABAJO

TITULO II CAPITULO I CONTENIDO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS

Artículo 4. Programa de prevención y protección contra caídas de alturas.

Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales por trabajo en alturas

El empleador debe contar con un programa donde debe identificar las tareas de trabajo en alturas y su ubicación.

En el programa de la empresa se debe identificar cada riesgo de caída en el lugar de trabajo, establecer y documentar en alturas a **uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas** a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenida en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan

TITULO II
CAPITULO I
CONTENIDO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS

Debe estar documentado

Artículo 4.
CONTENIDO DEL PROGRAMA

Objetivo	Alcance	Marco conceptual y legal	Roles y responsabilidades	Requisitos de capacitación y entrenamiento.
Cronograma	Identificación de peligros	Evaluación y valoración del riesgo	Inventario Act / rutinarias y no rutinarias	Procedimientos de trabajo
Medidas de prevención	Sistemas de acceso	Medidas de protección	Procedimiento en caso de Emergencias	Indicadores

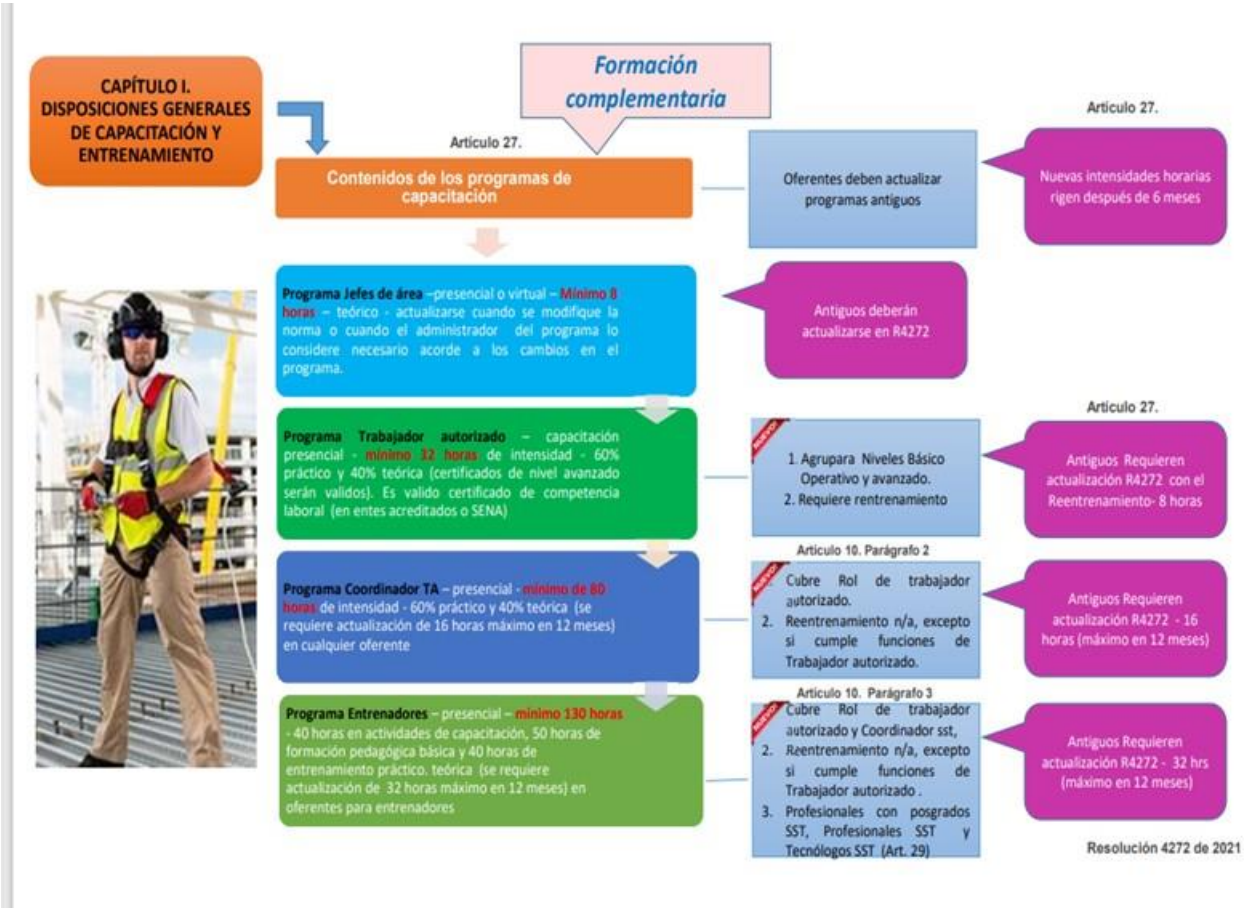
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
Formación complementaria
Artículo 27.
Contenidos de los programas de capacitación
Oferentes deben actualizar programas antiguos
Artículo 27.
Nuevas intensidades horarias rigen después de 6 meses
Programa Jefes de área – presencial o virtual – Mínimo 8 horas – teórico - actualizarse cuando se modifique la norma o cuando el administrador del programa lo considere necesario acorde a los cambios en el programa.
Antiguos deberán actualizarse en R4272
Programa Trabajador autorizado – capacitación presencial - mínimo 32 horas de intensidad - 60% práctico y 40% teórica (certificados de nivel avanzado serán validos). Es valido certificado de competencia laboral (en entes acreditados o SENA)
Artículo 27.
1. Agrupara Niveles Básico Operativo y avanzado.
2. Requiere rentrenamiento
Antiguos Requieren actualización R4272 con el Reentrenamiento- 8 horas
Programa Coordinador TA – presencial - mínimo de 80 horas de intensidad - 60% práctico y 40% teórica (se requiere actualización de 16 horas máximo en 12 meses) en cualquier oferente
Artículo 10. Parágrafo 2
1. Cubre Rol de trabajador autorizado.
2. Reentrenamiento n/a, excepto si cumple funciones de Trabajador autorizado.
Antiguos Requieren actualización R4272 - 16 horas (máximo en 12 meses)
Programa Entrenadores – presencial – mínimo 130 horas - 40 horas en actividades de capacitación, 50 horas de formación pedagógica básica y 40 horas de entrenamiento práctico. teórica (se requiere actualización de 32 horas máximo en 12 meses) en oferentes para entrenadores
Artículo 10. Parágrafo 3
1. Cubre Rol de trabajador autorizado y Coordinador sst,
2. Reentrenamiento n/a, excepto si cumple funciones de Trabajador autorizado .
3. Profesionales con posgrados SST, Profesionales SST y Tecnólogos SST (Art. 29)
Antiguos Requieren actualización R4272 - 32 hrs (máximo en 12 meses)
Resolución 4272 de 2021